



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 000263 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

Visto,

El expediente N°5864945-2020 y demás documentos que se adjuntan, con un total de **VEINTIUN (21)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente indicado en el visto, don **VICENTE HERRADA VARGAS**, identificado con DNI. N°18181966, solicita *Pensión Provisional de Cesantía*;

Que, con RD. N°0996-1980, se nombra en el cargo de Profesor de 24 Clases del CE. La Inmaculada de Jaén-Mariscal Castilla, a don **VICENTE HERRADA VARGAS**, a partir del 01-08-1980;

Que, con RDD. N°0713-1990, se incorpora al Régimen de pensión del D.L. N°20530-74 a don **VICENTE HERRADA VARGAS**;

Que, con RD. N°01692-2020-GRLL-GR/GRELL/UGEL04-TSE, de fecha 14 de Setiembre del 2020, se resuelve Cesar por Límite de Edad, a partir del 15 de Setiembre del 2020, a don **VICENTE HERRADA VARGAS**, identificado con DNI. N°18181966, en el cargo de Coordinador Pedagógico de la I.E.N°81003 "César A. Vallejo Mendoza"-Trujillo-Trujillo, Nivel Secundaria, Segunda Escala Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, con 40 años, 02 meses y 12 días de servicios oficiales al 14/09/2020;

Que, según el Artículo 47° del Decreto Ley N°20530, el pago de las pensiones de cesantía o invalidez se efectuará desde el día en que el trabajador ceso. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagará pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva;

Estando a lo informado por el Equipo de Escalafón a través del Informe N°001424-2020-GRLL-GGR/GRSE-OA, a lo opinado por Personal según Informe N°0031-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA-PER, a lo visado por la Dirección de la Oficina de Administración con Hoja de Envío N°0031-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, Ley N°31084-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N°28495, y a lo facultado por la Ley N°28044 Ley General de Educación y el D.S. N°011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, a partir del 15 de Setiembre del 2019, Pensión Provisional de Cesantía, equivalente al 90% de la posible Pensión de Cesantía, a favor de don **VICENTE HERRADA VARGAS**, identificado con DNI. N°18181966, ex Coordinador Pedagógico de la I.E. N°81003 "César A. Vallejo, Mendoza"-Trujillo-Trujillo, Segunda Escala Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, con 40 años, 02 meses y 12 días de servicios oficiales al 14/09/2020, por el monto ascendente a **MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 34/100 SOLES (S/.1,916.34)**, según Hoja de Liquidación N°0003-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA-PER.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, crédito devengado a favor de don **VICENTE HERRADA VARGAS**, identificado con DNI. N°18181966, por concepto de pensión provisional por el monto de **SEIS MIL SETECIENTOS SIETE Y 19/100 SOLES (S/.6,707.19)**, por el periodo del 15/09/2020 al 31/12/2020, según Hoja de Liquidación N°0004-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que la declaración a gozar la Pensión que reconoce la presente Resolución, queda condicionada a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N°20530-74, modificada por la Ley N°28449-2004.

ARTÍCULO CUARTO: AFECTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora: 300 Región La Libertad-Educación (000834), Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Prod/Proy: 3999999 sin Producto, Act/Obra: 5000991 Obligaciones Previsionales, Función: 24 Previsión Social, División Func: 0116 Sistemas de Pensiones, Meta: 021, Específica: 2.2.11.11 Régimen de Pensiones DL.20530.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, con la presente a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
Gerente Regional de Educación

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines




Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

OWPF/G-GRSE
JESND/OA
RAS/EA.II
Proy: 0031-2021-OA-PER
05.01.2021

